

De agora proximo en favor de D.<sup>o</sup> Miguel Sanchez Gornales  
de esta naturalera y veindad con residencia fija en esta villa  
de Villa, e igualmente con la Real cedula dada en San Ildefonso  
el veinte y uno de dicho Agosto y Licencia General para que  
el D.<sup>o</sup> Miguel Sanchez Gornales pueda ir de su oficio de Escribano  
en la jurisdiccion de las Ordenes, e intelligendos en su  
nudo, obediencia y cumplimiento del titulo y Real cedula  
mencionada con la favor de en Rey y Senor natural con la  
ceremonia acostumbrada y en su virtud, con arreglo a lo mandado  
noticiamente por S.<sup>o</sup> M. en la Real cedula librada en Sacer  
don el primero de su nombrado Agosto, licieron comparecer al  
D.<sup>o</sup> Miguel Sanchez Gornales, y bajo juramento que presto  
segun forma de derecho por Dios nuestro Senor y Anna Señora  
de Ley, declaro no pertenecer ni haver pertenecido a ninguna  
logia ni asociacion secreta cualquiera que hayando en denomi  
nacion, y a mas que no reconocio el absurdo principio de que el  
pueblo es arbitrio en variar la forma de los gobiernos establecidos, y en  
su consecuencia sus nudo dixeran: que tenian y tubieron a D.<sup>o</sup> Mi  
guel Sanchez Gornales de esta naturalera y veindad por escriba  
no aprobado para el territorio y jurisdiccion de las Ordenes Milita  
res con licencia general y fija residencia en esta memorada villa  
usando y exerciendo en oficio en todo lo a el anexo y concesi en  
guardandole y haciendole guardar todas las honrras, gracias  
mercedes, preeminencias, libertades, exenciones y demas que le  
tocan por razon de dicho oficio, en el qual lo poseyeron y man  
daron que en el termino de un mes contado desde esta fecha  
de la firma en dicho titulo prevenido, que de el, la Real ce  
dula y esta carta, se envienpe testimonio literal en libro de acua  
dos y todo se devolbera al interesado quien tambien firma con  
su nudo por su declaracion que cada hoy de que hoy fue = Fran  
Lopez de Medina = Francisco Fernandez = Alfonso Maxilla = Antonio  
Balera fernandez = Roque de Ojeda = Lope Carrero Lopez = Miguel  
Sanchez Gornales = Antonio: Juan Pedro Ortega fernandez =

Si aparece de otra Real Carta y carta a en virtud de esta pida  
que devolvi al interesado quien firmara en vivo. Para que  
contre cumpliendo con la mandado, libroigno y firmo el pre  
sente en Bullas y tres fojas utiles a veinte y tres de Seti  
embre de mil ochocientos y veinte y cuatro = Luce lineas el  
dho uno Consejo de = Bayad = poder = Valen = Heredo = hoy = no vale

In, Fernin. de Verd.  
Revi:  
Miguel Sanchez  
Gornales

Juan Pedro Ortega  
fernandez

